

# D

---

## DAÑO CAUSADO POR UN ANIMAL

### **Jur.**

Cuando un animal, que ha sido confiado a un empleado, causa daños a un tercero, la responsabilidad recae sobre el propietario del animal en su condición de guardián, a menos que haya ocurrido por la falta de la víctima o de una causa extraña que no le sea imputable (Art. 1385 C.Civ.) No. 7, Sal. Reu., Dic. 2012, B.J. 1225.